



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS DE LA CONTRATACION	
Plan Anual de adquisición – versión y fecha	Primera Versión- Vigencias Futuras
Tipo de presupuesto asignado	Gastos de inversión
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisición	El mantenimiento preventivo y correctivo de las cortinas enrollables, talanqueras y puertas eléctricas de las diferentes sedes judiciales y Administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo	5 de septiembre de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Daniel Humberto Barrantes
Grupo o área de origen	Coordinador de inmuebles e mantenimiento.

3.ELEMENTOS DE ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación).

<p>3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION. Según el Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y contiene la información exigida por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2 Subsección I, Planeación del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de contratación por selección abreviada – subasta inversa.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en el Departamento de Cundinamarca, la ciudad de Leticia y el Municipio de Puerto Nariño (Amazonas), donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo el adecuado manejo de los recursos.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cortinas enrollables, talanqueras y puertas eléctricas tiene como fin garantizar el orden y la seguridad de las instalaciones físicas, equipos y elementos, proporcionando un ambiente adecuado para funcionarios, empleados y usuarios del servicio de justicia, es así como la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, se encuentra en la necesidad de contratar el mencionado servicio de forma permanente e ininterrumpida, que permita un desempeño eficiente de los espacios físicos en los edificios de los despachos judiciales y sedes administrativas de Bogotá, Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas).</p> <p>Es por ello que se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cortinas enrollables, talanqueras y puertas eléctricas incluido repuestos, al servicio de los empleados, funcionarios y a los usuarios que acceden a la justicia en general con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los espacios físicos de las sedes judiciales y administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, y generar seguridad en las instalaciones donde se encuentran ubicados los despachos judiciales.</p> <p>3.1.1. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN</p>
--



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Es preciso señalar que la entidad no dispone de planta de personal idóneo para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las cortinas enrollables, talanqueras y puertas eléctricas, ni con los medios para el adecuado abastecimiento de los mismos, así como tampoco de los equipos necesarios para el desarrollo de esta labor.

La adquisición de equipos nuevos por parte de la entidad conlleva a la compra de insumos, así como la adquisición de repuestos, lo cual no ofrece una alternativa viable para la entidad puesto que no se encuentra enmarcada dentro de los principios de economía, eficiencia, eficacia y racionalidad del presupuesto asignado, así como se genera una futura obsolescencia de los mismos.

En este sentido, esta Dirección Ejecutiva Seccional debe garantizar el servicio de forma permanente y continúa de estos elementos que permitan un funcionamiento eficiente de las cortinas enrollables, talanqueras y puertas eléctricas que se encuentran en los edificios de los despachos judiciales y sedes administrativas de Bogotá D.C., razón por la cual es conveniente garantizar esta prestación del servicio mediante la modalidad de subasta inversa.

Se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos mencionados a empresas con recurso humano especializado, productos y maquinaria que permitan la conservación, mantenimiento y buen estado de las instalaciones físicas, equipos y elementos proporcionando un entorno seguro de trabajo para funcionarios, empleados y usuarios del servicio de justicia, de este modo se requiere realizar un contrato que permita la continuidad de este servicio de manera eficaz e ininterrumpida.

3.1.2. JUSTIFICACIÓN

Corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias para garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las cortinas enrollables, talanqueras y puertas eléctricas y así contribuir con la seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, motivo por el cual esta Dirección Ejecutiva Seccional debe contratar dicho servicio de forma permanente e ininterrumpida.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014, compilado y modificado mediante Acuerdo PSAA16-101561 del 17 de agosto de 2016 establece en su Artículo 3º Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda los Directores Seccionales de Administración Judicial”.

En concordancia con la Circular DEAJC17-13 de la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para los Directores Seccionales de Administración Judicial y Coordinadores de fecha 20 de febrero de 2017, en la cual informa que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de su Junta de Contratación *“recomendó dentro de las estrategias para la adquisición de bienes y servicios, acudir a la figura de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, regulado por la Ley 1150 de 2007”*.

Que en virtud de lo anterior, esta Entidad verificó si los elementos requeridos se encuentran dentro de los catálogos de productos ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano sin encontrar resultados, razón por la cual proyecta realizar la presente contratación mediante subasta inversa.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Seccional, coloca a consideración del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, la viabilidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cortinas enrollables, talanqueras y puertas eléctricas de las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el mantenimiento preventivo y correctivo de las cortinas enrollables, talanqueras y puertas eléctricas de las diferentes sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

3.2.2. Clasificación UNSPSC

De acuerdo al Numeral 3 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la contratación

3.2.3. Especificaciones del objeto contractual

En la Tabla No 1 se presenta la información de los mantenimientos preventivos que proyecta realizar esta Dirección Seccional para dar cumplimiento al objeto contractual del proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE M/MTOS
1	Mantenimiento preventivo de cortina enrollable metálica en calibre 18 y 20 con mecanismo manual de apertura y cierre de medidas entre 2,66 x 3,12 a 2,90 x 3,30. Incluye limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante. Este mantenimiento se hará TRIMESTRAL , debe realizarse engrasado de rieles y mecanismos, se reparará cualquier pieza del mecanismo mecánico que pueda dañarse durante el tiempo que este el mantenimiento. Garantizando el perfecto funcionamiento de las cortinas enrollables	Unidad	122	4
2	Mantenimiento preventivo de puerta corrediza metálica en calibre 18 y 20 con mecanismo electromecánico de apertura y cierre. Control remoto control de pared manual con sensor de obstáculos que invierte el funcionamiento para evitar accidentes, (y/o dispositivo de apertura por medio de lectoras) de medidas entre 3.60 m X 2.50 m y 6,00 m X 3,50 m. Incluye limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante. Este mantenimiento se hará BIMENSUAL , debe realizarse engrase, ajuste de distancias de las guías de cierre y apertura; control del buen funcionamiento del motor, tensión de cadenas y rectificación del	Unidad	7	6



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	funcionamiento del moto-reductor. Se reparara cualquier pieza de la puerta y sus mecanismos, (mecánicos, electromecánicos y electrónicos) que puedan dañarse durante el tiempo que el contratista tenga este mantenimiento a cargo, garantizando el perfecto funcionamiento de la puerta existente.			
3	Mantenimiento preventivo de talanquera de medidas entre 3,10 m y 5,0 m., de mecanismos de apertura y cierre electromecánico, platinas receptoras y programación de movimiento y paradas, dispositivo oleodinámico, electro válvula, motor, correa, pintura para el brazo y la tapa de protección del mecanismo, este mantenimiento se realizará TRIMESTRAL , se reemplazará cualquier pieza de las barreras y sus mecanismos, (mecánicos y electromecánicos) una vez sea necesario durante el tiempo que el contratista tenga este mantenimiento a cargo, garantizando el perfecto funcionamiento de las barreras existentes. Incluye limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	Unidad	5	4
4	Mantenimiento de pintura general para cortinas metálicas, puertas eléctricas y talanqueras, debe realizarse el tratamiento anticorrosivo, pintura anticorrosiva y pintura final, incluye limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante. Este se realizará donde se requiera con autorización del supervisor designado quien definirá el color en cada caso.	M2	300	1

Tabla No. 1 Mantenimientos preventivos

El Contratista debe presentar la relación de los precios unitarios incluido IVA para los mantenimientos correctivos que se describen a continuación con el fin de ser cambiados con la bolsa de repuestos en el momento que se requiera durante la ejecución del contrato.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
------	-------------	------------------	----------	-----------------------------



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1	Suministro e instalación de resortes para cortina enrollable. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	MI	1	
2	Suministro e instalación de batiente metálica para cortina enrollable. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	MI	1	
3	Suministro e instalación de polea para cortina enrollable. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	Unidad	1	
4	Suministro e instalación de machimbre metálico para cortina enrollable. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	MI	1	
5	Suministro e instalación de paral metálico para cortina enrollable. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	MI	1	
6	Suministro e instalación de rodamientos para patín de portón corredizo. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	Unidad	1	
7	Suministro e instalación de brazo para talanquera en aluminio con banda de caucho para patín de portón corredizo. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	MI	1	
8	Suministro e instalación de contactores para el control de mando para portones y talanqueras eléctricas. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	MI	1	

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- a. El servicio solicitado deberá cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- b. Los repuestos utilizados para los mantenimientos tanto preventivos como correctivos deberán ser nuevos y de primera calidad.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- c. El servicio deberá prestarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
- d. En caso de interrupción del servicio entre las revisiones regulares, el contratista se compromete a atender las llamadas de la Dirección Seccional con la mayor brevedad posible en un tiempo no superior a dos (02) horas, enviando por su cuenta el personal técnico requerido.
- e. Se debe describir el valor unitario incluido I.V.A de los repuestos que no se encuentran contemplados en el presente estudio de conveniencia con el fin de hacer uso del presupuesto destinado para repuestos si fuera necesario.
- f. Realizar los mantenimientos requeridos cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas en la Tabla No. 1 y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado.
- g. Garantizar la calidad del servicio durante el tiempo solicitado por la entidad.
- h. Cumplir con los mantenimientos de forma oportuna de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato.
- i. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.
- j. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscales, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en general responder por todas las obligaciones laborales que tengan con el personal utilizado ante la Dirección Ejecutiva Seccional.
- k. Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.

Nota 1: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo, laboral, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Nota 2. COMPROMISO ANTICORRUPCION. Con la suscripción del contrato el contratista se obligara a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- 1) No Ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de alago a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- c. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de este.
- e. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contrato que se derive del presente proceso de selección será de prestación de servicios mediante la modalidad de subasta inversa.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para determinar, para determinar el valor del presupuesto oficial estimado para la vigencia 2018-2019 realizó el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones de empresas del sector.

Empresa Cotizante	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
Valor Total Cotizado incluido , I.V.A	\$107.689.050	\$122.474.800	\$76.835.325	\$102.333.058

De acuerdo a lo anterior el valor de los mantenimientos para la vigencia 2018 corresponde a la suma de dieciséis millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos m/cte. (\$16.639.686) incluido I.V.A.

Asimismo para la vigencia 2019, el valor de los mantenimientos mensuales se adicionó en tres por ciento (3%), correspondiente al incremento autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, posteriormente se multiplicó por los siete (10) meses correspondientes a la vigencia 2019 (enero a octubre) arrojando el valor de ochenta y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos m/cte.(\$85.694.381)

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de ciento dos millones trescientos treinta y cuatro mil sesenta y siete pesos m/cte, incluido I.V.A., \$102.334.067.

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 42518 de fecha dieciocho (18) de junio de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro 20451 recurso 16 SSF por concepto de mantenimiento – mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres por valor total de dieciséis millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos m/cte. (\$16.639.686) incluido I.V.A.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Asimismo para la vigencia 2019, cuenta con aprobación de vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 2-2018-032497 del 14 de septiembre de 2018, por valor de ochenta y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos m/cte., (\$85.694.381) incluido I.V.A.

A continuación se discriminan los valores solicitados para el año 2018 y 2019.

Ítem	Dirección seccional	Subunidad ejecutora		Subunidad ejecutora		Total
		No. CDP	Valor	No. CDP	Valor	
VIGENCIA ACTUAL (2018)						
1	Bogotá Cundinamarca	N/A	N/A	42518	\$16.639.686	\$16.639.686
VIGENCIA FUTURA (2019)						
1	Bogotá Cundinamarca	N/A	N/A	Aprobación Dirección General del Presupuesto Nacional No 2-2018-032497	\$85.694.381	\$85.694.381
Valor contrato						\$102.334.067

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.</p> <p>Nota: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual en lo relacionado con gastos generales.</p>
4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA – HABILITANTES	
	<p>1. REQUISITOS JURIDICOS</p> <p>Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>4.1.1. Carta de presentación de la oferta</p> <p>Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.</p> <p>4.1.2. Carta de conformación consorcial</p> <p>Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente descargará y diligenciará el anexo del apartado respectivo, en la forma y términos allí indicados.</p> <p>4.1.3. Existencia y capacidad legal</p> <p>a) Persona Natural</p> <p>Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo dos (2) años de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.</p> <p>Nota: Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones si establecimiento comercial (profesiones liberales), estarán exentas de la inscripción en el registro mercantil, como lo dispone en Numeral 5 del Artículo 23 del código del comercio.</p> <p>b) Persona Jurídica</p> <p>El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

c) Consorcio o Unión Temporal

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.

d) Personas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

e) Autorización del órgano societario

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar

4.1.4. Documentos de identidad

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

4.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente garantizará el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá - Cundinamarca con NIT No. 800.165.862-2, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

4.1.6. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

4.1.7. Registro Único de Proponentes

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, fundamentado en lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados y clasificados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: Firmeza de la inscripción y vigencia. La fecha del acto de inscripción como proponente, es la fecha en la cual, la Cámara de Comercio expide el acto de inscripción. Sin embargo, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de diez (10) días siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente en los diferentes procesos contractuales para que tenga validez, deberá estar en firme. No puede la Entidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, verificar de manera directa la información que debe reposar en el Registro, ni validar información que no se encuentra en firme, por lo que es un deber de quien desea contratar con el Estado, presentar en los procesos de selección el Registro Único de Proponentes en firme.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en mínimo un (01) código en la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

NOTA 2: Inhabilidad por incumplimiento reiterado. En virtud del Artículo 90 de la Ley 1147 de 2011. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

4.1.8. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

4.1.9. Validez de la oferta.

El proponente deberá manifestar por escrito que su propuesta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

4.1.10 Manifestación de interés en participar en el proceso de selección (artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del decreto 1082 de 2015).

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la cual deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma de presente proceso de selección y de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán haber manifestado en forma individual su interés en participar.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas y para el caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes, acreditarán los requisitos habilitantes financieros adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de un (1) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para sus efectos y en la condición exigida para personas naturales y jurídicas.

4.2.1 Capacidad Financiera y Organizacional

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes – RUP, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Capacidad financiera		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 70.0%
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1
Capacidad organizacional		
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0%

En caso de que no registre valor de intereses y el resultado sea indefinido e indeterminado, su calificación será de CUMPLE.

La capacidad Financiera de acuerdo a los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado.

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas contenidas en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2017 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los requisitos técnicos habilitantes de clasificación en el RUP y de experiencia de que trata el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección son los que se indican a continuación:

4.3.1. Experiencia

Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, anexará el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se verificarán los contratos ejecutados por el proponente los cuales deberán estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en mínimo un (01) código de la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

Para este aspecto se verificará máximo cuatro (04) contratos ejecutados, los cuales deberán sumar 131 SMMLV.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

La experiencia del oferente en Consorcio o Unión Temporal corresponderá a la sumatoria que acredite cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como Consorcio o Unión Temporal, la experiencia derivada de ese corresponderá al porcentaje de participación.

Para la verificación detallada de la experiencia certificada en el RUP, los proponentes deben allegar con la propuesta certificaciones de los contratos ejecutados y terminados que se encuentren inscritos en el RUP, cuyo objeto sea igual al del presente proceso de contratación, terminados durante los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por entidades del Estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Al momento de efectuar la verificación sólo se tendrán en cuenta las primeras cuatro (4) certificaciones de acuerdo al orden de numeración de los folios de la propuesta original, las cuales deben indicar como mínimo el nombre o razón social de la empresa que expide la certificación, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación, valor del contrato.

La cantidad de certificaciones no debe sobrepasar el número máximo de contratos permitidos para acreditar la experiencia. Asimismo el proponente debe indicar el número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato seleccionado para confirmar la experiencia.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos, asimismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.

4.3.2 Salud ocupacional

El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.10560 del 11 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta.

4.3.3. Garantía del servicio

El contratista deberá acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal una garantía durante el plazo de ejecución no menor a doce (12) meses para el mantenimiento de los elementos que conforman las cortinas enrollables, así mismo deberá acreditar una garantía de doce (12) meses para los repuestos que se suministren durante el contrato si fuera el caso.

4.3.4. Verificación técnica:

Se deberán aportar las respectivas fichas técnicas de los repuestos solicitados (estas fichas son consideradas como documentos complementarios de los elementos ofertados y deberán contener descripciones, funcionamiento, usos, características del producto, fotografías claras preferiblemente a full color) y marca a ofrecer que permita la correcta verificación por parte de la entidad, esta a su vez aportará las descripciones claras de los elementos solicitados.

4.3.5. LISTA DE PRECIOS



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá aportar una lista de precios (valor unitario incluido I.V.A.) de los repuestos descritos con anterioridad, con el fin de que esta entidad pueda hacer uso de ellos durante la ejecución del contrato.

4.4. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple/no cumple
Verificación de los requisitos financieros	Cumple/no cumple
Verificación de las condiciones técnicas y de experiencia	Cumple/no cumple
Verificación económica	Subasta inversa

A. Verificación de los requisitos jurídicos

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

B. Verificación de los requisitos financieros

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través del Registro Único de Proponentes – RUP, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual, y encontrarse **en firme** el acto de inscripción.

C. Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del comité evaluador, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

D. Verificación económica (Subasta inversa presencial) Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de este factor se definirá mediante subasta inversa presencial.

Subasta que se efectuara por la totalidad del presupuesto oficial estimado, es decir por la suma de ciento dos millones trescientos treinta y cuatro mil sesenta y siete pesos m/cte, (\$102.334.067), incluido I.V.A.

E. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Si al terminar la subasta inversa hay empate la entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 2.2.1.1.2.2 del mencionado Decreto.

4.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las siguientes sedes judiciales de acuerdo a instrucciones del supervisor designado:

No.	Sede Judicial	Dirección
1	Edificio Plaza 85	Calle 85 No. 11 - 96.
2	Edificio de los Tribunales	Av. Calle 24 No. 53 - 28.
3	Complejo Judicial de Paloquemao	Carrera 28 A No. 18 A – 67.
4	Edificio Hernando Morales Molina	Carrera 10 No. 14 - 33
5	Edificio Nemqueteba	Calle 14 No. 7 – 36
6	Edificio Calle 31	Calle 31 No. 6 – 24.
7	Edificio el CAN	Carrera 57 No. 43-91
8	Palacio de Justicia de Facatativá	Dirección por definir

El tiempo de ejecución estimado es a partir del primero de (1) de noviembre de 2018 al treinta y uno (31) de octubre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

5. GARANTÍAS

- A. Cumplimiento del contrato. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución, sus adiciones, prorrogas o modificaciones, en caso que las hubiere y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.
- B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o elementos suministrados. Corresponderá al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.
- C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación.
- D. Responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado corresponde a doscientos (200) SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación, tales como, adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	Nota: Las pólizas de cumplimiento se presentarán a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, so pena de adjudicarlo el contrato a la firma que presente el segundo menor valor en subasta pública.	
6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		
	La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona: <ul style="list-style-type: none">- TLC COLOMBIA – CHILE- TLC COLOMBIA – CANADA- TLC COLOMBIA - GUATEMALA- TLC COLOMBIA – EEUU- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)	
78. SUPERVISION		
	Nombre:	Daniel Humberto Barrantes
	C.C:	
	Cargo:	Grupo de inmuebles y mantenimiento
	Dependencia:	Área Administrativa
Firma		
Funcionario que proyectó	Carlos Albero Barreto Urrego	
FECHA	17 de septiembre de 2018	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Mantenimiento preventivo de cortina enrollable metálica en calibre 18 y 20 con mecanismo manual de apertura y cierre de medidas entre 2,66 x 3,12 a 2,90 x 3,30. Incluye limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante. Este mantenimiento se hará TRIMESTRAL , debe realizarse engrasado de rieles y mecanismos, se reparará cualquier pieza del mecanismo mecánico que pueda dañarse durante el tiempo que este el mantenimiento. Garantizando el perfecto funcionamiento de las cortinas enrollables	Unidad
2	Mantenimiento preventivo de puerta corrediza metálica en calibre 18 y 20 con mecanismo electromecánico de apertura y cierre. Control remoto control de pared manual con sensor de obstáculos que invierte el funcionamiento para evitar accidentes, (y/o dispositivo de apertura por medio de lectoras) de medidas entre 3.60 m X 2.50 m y 6,00 m X 3,50 m. Incluye limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante. Este mantenimiento se hará BIMENSUAL , debe realizarse engrase, ajuste de distancias de las guías de cierre y apertura; control del buen funcionamiento del motor, tensión de cadenas y rectificación del funcionamiento del moto-reductor. Se reparara cualquier pieza de la puerta y sus mecanismos, (mecánicos, electromecánicos y electrónicos) que puedan dañarse durante el tiempo que el contratista tenga este mantenimiento a cargo, garantizando el perfecto funcionamiento de la puerta existente.	Unidad
3	Mantenimiento preventivo de talanquera de medidas entre 3,10 m y 5,0 m., de mecanismos de apertura y cierre electromecánico, platinas receptoras y programación de movimiento y paradas, dispositivo oleodinámico, electro válvula, motor, correa, pintura para el brazo y la tapa de protección del mecanismo, este mantenimiento se realizará TRIMESTRAL , se reemplazará cualquier pieza de las barreras y sus mecanismos, (mecánicos y electromecánicos) una vez sea necesario durante el tiempo que el contratista tenga este mantenimiento a cargo, garantizando el perfecto funcionamiento de las barreras existentes. Incluye limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	Unidad
4	Mantenimiento de pintura general para cortinas metálicas, puertas eléctricas y talanqueras, debe realizarse el tratamiento anticorrosivo, pintura anticorrosiva y pintura final, incluye limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante. Este se realizará donde se requiera con autorización del supervisor designado quien definirá el color en cada caso.	M2

Asimismo presenta el listado de los principales repuestos requeridos, en caso de deterioro por desgaste natural o daño en los equipos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro e instalación de resortes para cortina enrollable. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	MI
2	Suministro e instalación de batiente metálica para cortina enrollable. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	MI
3	Suministro e instalación de polea para cortina enrollable. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	Unidad
4	Suministro e instalación de machimbre metálico para cortina enrollable. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	MI



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

5	Suministro e instalación de paral metálico para cortina enrollable. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	MI
6	Suministro e instalación de rodamientos para patín de portón corredizo. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	Unidad
7	Suministro e instalación de brazo para talanquera en aluminio con banda de caucho para patín de portón corredizo. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	MI
8	Suministro e instalación de contactores para el control de mando para portones y talanqueras eléctricas. Incluye mano de obra, herramientas para la correcta instalación y limpieza del área intervenida y retiro de material sobrante.	MI



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

Nc.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	E	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad	1. Obsolescencia de bienes o servicios 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratos inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las condiciones requeridas por la Entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Creación de manuales para comités evaluadores y supervisores
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales en el secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Elección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Quiebra económica del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)		x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La no firma del contrato o la no presentación de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallado
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios de poca calidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS